

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 00697 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

1.- Previo a resolver sobre el poder aportado por OSCAR OSORIO GUTIERREZ como apoderado de la EEAB, acredítese la remisión del mismo por parte del mandante desde el correo para notificaciones judiciales de la entidad demandante o en su defecto, efectúese la presentación personal al mismo por la poderdante.

2.- NO ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el apoderado de la EEAB, como quiera que, no aparece comunicación en tal sentido a su poderdante, en los términos que exige el artículo 75 del C.G.P.

3.- REQUERIR a la parte actora en los mismos términos señalados en el auto del 4 de agosto de 2020. **Secretaría ponga a disposición de la accionante el expediente para su conocimiento. Se le otorga el término de tres (3) días para tal efecto.**

4. REQUERIR NUEVAMENTE **a la secretaría para que rinda informe de títulos de forma inmediata.** teniendo en cuenta que ya se había solicitado el mismo documento en auto del 4 de agosto pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico número 151 de 3 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6842c27dd9dae9d3fc2e6f79140fd518240795196fd202ad4c8aa19805e7666**

Documento generado en 02/11/2021 07:38:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>